

Ayuntamiento de Madrid

1837.

Policia

D^{no} Martin de la Hoya
Dueño de la Casa C. del Olmo
n.º 11 m.º 39, solicitando licencia
para la construcción de otra
Casa
1^a 113-39.

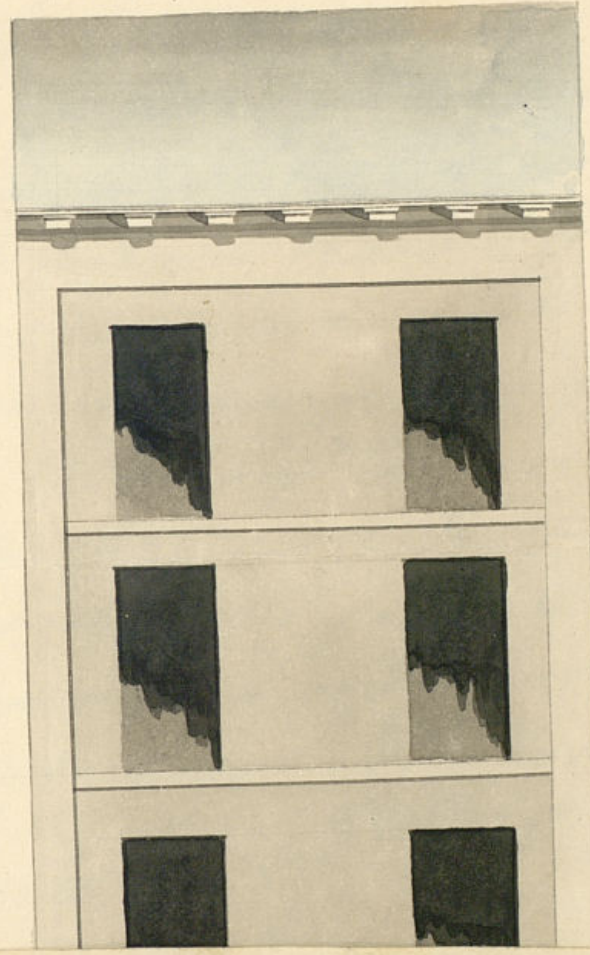
1837

Plano de una casa

Plano

Plano de una casa que se va a construir de nueva planta en la Calle del Olmo num. 11 nuevo y Arrijo manzana 37 propia de D. Martin de la Peña.

Fachada de una casa que sera a construir de nueva planta en la Calle del Olmo num. 11 nuevo y Arrijo manzana 37 propia de D. Martin de la Peña.



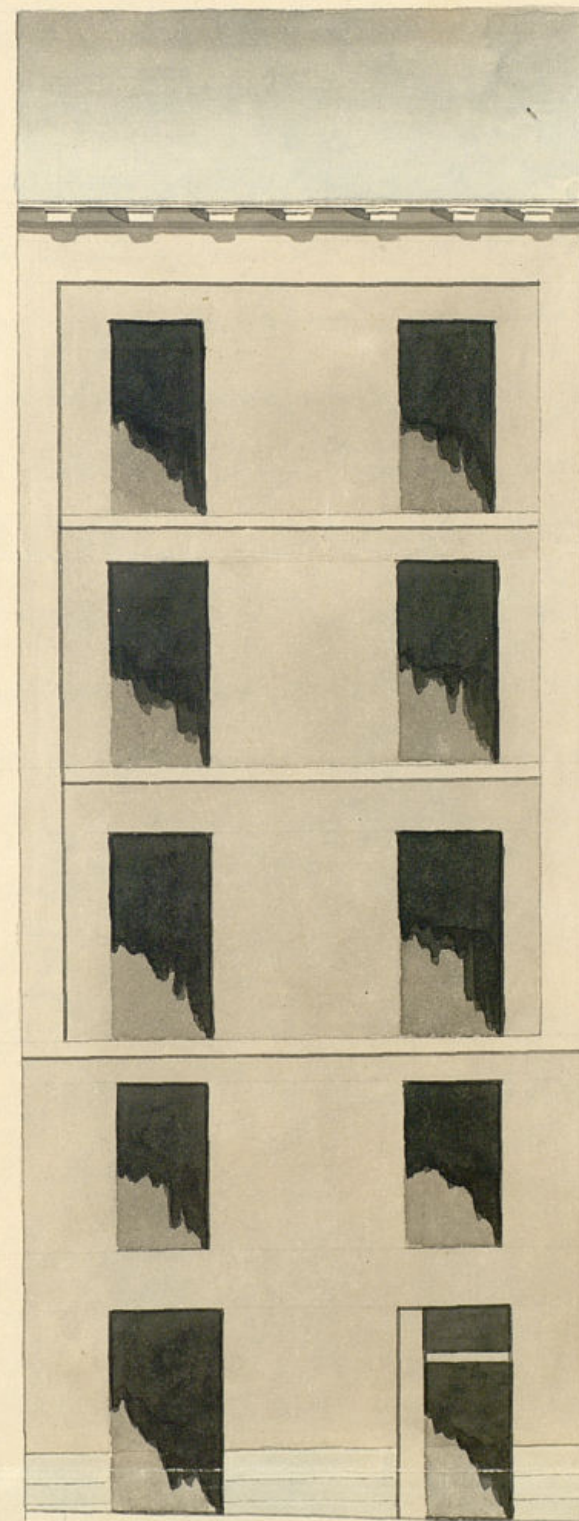
1-113-39

1881

Plano de una casa...

Handwritten notes and sketches on the left page, including a large signature at the top.

Fachada de una casa que sera a construir de
nueva planta en la Calle del Olmo num.º 11
nuevo y Arco manzana 37 propia de
D. Martin de la Peña.



Apres.º Rodriguez

Madrid y Julio 15 de 1887.

Bartolome Feyeda Diaz

Handwritten signature

to de Madrid

Escala de pies cast.

R. f. 307

SELLO 4.^o
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

1.113-39

Excmo. S.^{ra} Ayuntamiento de esta M.^d de V.

D.^{no} Martin de la Peña, dueño de la Casa núm.
11 viejo y 11 nuevo de las mans.^{as} 37. sita en esta
Corte Calle del Olivo, con el debido respeto a V. E.
hace presente: que dicha Casa se va a construir
de nueva planta, bajo la direccion del Arquitecto
de la Academia Nacional de S.^{ta} Fernando D.^{no} Barto-
lome Egeada Diaz, segun lo manifiesta el adjunto
plan de la nueva fachada que firma: p. lo cual.

A. V. E. Sup.^{ca} se concede la licencia p.^a hacer
dicha obra y que se verifique la tira de cuerdas,
y señalas sitio para colocar los materiales ne-
cesarios p.^a su construccion; favor que espera
de V. E. Madrid M.^d de Julio de 1837.

Martin de la Peña

Madrid 16 de Julio de 1837.

Por acuerdo g^{ral} del Ayuntamiento

Para al Sr. Regidor de la Seccion para que oyendo al
Arquitecto del departamento informe lo que se le ofrezca.

Madrid 17 Julio 1837

Para el Sr. Arquitecto

El Sr. de la 1.^a Seccion 4.^o de M.^d

Ayuntamiento de Madrid

Cumpliendo con el Decreto de 1835 p.^a informe

acorda de lo precedente solicited e parato ala Casa q' se crea
C.º del d'no n.º 11 nuevo y b'ho de la man.º 37, Ten surto
ta. e verificado la tira de medidas q' se pretende p.º proceder
a su nueva edificacion, acompañando el adjunto Plan
firmado p.º el Arquitecto D.º Bartolome Teresa Diaz, en el qual se
figura el orden curvilinear y simetrico q' a de observarse en la
construccion de la pared fachada q' le alto arreglado a arte;
En su construccion devesa establecerse una pared q' consta
de birri seis pies y medio de espesor en una perfecta q' etc.
con los vocales de Cameria de las Casas num.º 9. y 15 nuevos
p.º una alineacion, los cinco diez y seis avos de pie q' se tome
por p.º la primera, los ganara p.º la segunda, resaltando
la prima carridad; En su construccion se observara la dis-
posicion y proporcion q' se figura en el Plano presentado; y p.º
su solida se fundara en terreno firme y solido cimiento
de cuatro pies de espesor, formado en maçonneria de pedo-
nal y muela de cal y arena, seg.º arte, quedando en a-
sado medio pie mas bajo q' el pie de la calle, y defrente
de medio de resalto en cada lado, se sentara el vocalo-
de Cameria de piedra benoquena de tres pies de espesor y al-
tura en el punto mas elevado, conirmado a nivel ana-
el mas bajo; Sobre este vocalo se elevara la fachada de su-
bria de ladrillo de buena calidad, resaltandola p.º lo interior
un cuarto de pie en cada pie de forma, q' en el terreno q' se
figura en el Plano presentado resulte de dos
pies y un cuarto de grueso, y para el nacimiento del alero
q' a de coronarla, compuesto de soleron moldado, can-
cillos con teocaduras, cañones en las tuercas, con su coro-
na, con canalones de plomo o de esta, de boca con veinte
dexas q' arrojen las aguas fuera de la acera y no caigan
sobre los faroles del alumbrado; las puertas y venta-
nas han de abrir al ynterior del edificio, los baticos no
saldran del haz de la fachada, los balcones han de
ser de hierro los del piso p.ºal tendran pie y medio de bruto
los segundos y terceros un pie, y las parillas de sus enca-
selamiento entraran en la fabrica unante menor otro

y los balcones distaran de uno a otro de seis a siete dedos;
y p.º ultimo a de quedar su planimetria bien guardada
y rebocada, figurando un buen orden de construccion, de
janto colocadas en la acera de la calle, sus losas de medio
pie de benoqueno, de cuatro pies de altura con sus adguing
de a pie cubico, elevado cinco dedos mas q' el empedrado,
no quedando en ella lumbreras orientales; Quedando al
carga y bajo la responsabilidad del Director de la Obra
su buena construccion, y que los andamios sean con la
mayor seguridad p.º evitar todo suceso desagradable;
Y el Ex.º Ayuntamiento como encargado de la Policia y
buen aspecto de los edificios, asi como de la seguridad y
dividual; podra mandar como el Sr. Comisario de este
districto, q' se reconozca e ymforme sobre la seguridad
de la obra y buena colocacion de los materiales, sin q'
entorben ni empusquen el tránsito Publico; deviendo
el Dueño dar aviso an q' este remate el vocalo de Car-
teria p.º el primer reconocimiento, otro unvarado el
piso p.ºal, y el ultimo coronada la fachada con el
alero, y an se dexifique, quanto tiene mandado, ba-
jo unas reglas y preceptos podra S.º mandar espe-
dir la licencia q' se solicita: Madrid 21 de Julio
de 1837.

Madrid 21 de Julio
1837.

de conforma a quanto expone el Sr. Arquitecto

El Dip.º de la D.º
Harranca

Madrid 27 de Julio 1837.
El Ayuntamiento
Concedi la licencia que se

Solicita con arreglo á lo q. se informa, y dese por
certificación; teniendo presente lo mandado en la
colocacion de materiales y escombros p.^o no emborra-
zar el tránsito público.

D. Cipriano M. Cienfuegos D.

Cuando por D. Narciso de la Peña dueño de
la casa num. 11 antiguo y 11 nuevo de la m. 37
C. del Reino se acordó a otro Ayuntamiento en
virtud de licencia para construir una casa de
nueva planta con arreglo al plano que acompa-
naba firmado por el Sr. D. Francisco
Félix Díaz. Puesto al Sr. Regidor de la Sección
para que oyendo al Sr. Jefe del departamento imprimiese
lo que se le ofreciese lo han practicado ambos en
los términos siguientes.

Aquí los dos informes.

Cuando de otros informes el Ayuntamiento en el
celebrado en 27 de Julio último acordó conceder la licen-
cia pedida con arreglo a ellos dando por cer-
tificación y teniendo presente lo mandado en cuanto
a la colocación de materiales y en otros pa-
ra no embarazar el tránsito público y para que
como hoy se pide que firmes Madrid a 15 de
Agosto de 1837

Así se.

Don D. Juan de Borja y Borja

Yo, Don D. Juan de Borja y Borja, Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, certifico que el Sr. D. Juan de Borja y Borja es el legítimo propietario de la casa que se describe en el extracto que se acompaña a esta cédula.

Yo, Don D. Juan de Borja y Borja, Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, certifico que el Sr. D. Juan de Borja y Borja es el legítimo propietario de la casa que se describe en el extracto que se acompaña a esta cédula.

M. de Borja